

## **Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Roa el día 27 de enero de 2005.**

### **Sres. Asistentes**

### **Alcalde**

D. David Colinas Maté.

### **Concejales**

Don José María Herrero Santamaría

Don Ramón Díez Llorente

Don Roberto Martín Castilla

Doña María Cristina Hornillos García.

Doña María del Carmen Miravalles  
García

Doña María Sonia Crespo Crespo

Doña María Teresa Páramo Arroyo

Doña Sara Calvo Arranz

Don Fermín Tovar Sanz

Don Julio Frutos Santirso

En la Casa Consistorial de Roa, siendo las veintiuna horas dos minutos del día veintisiete de enero de dos mil cinco se reúnen, bajo la Presidencia de D. David Colinas Maté, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como tal Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Fernando Calvo Cabezón.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veintiuna horas tres minutos, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

### **1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.**

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de sesiones anteriores. La portavoz socialista presenta dos aclaraciones sobre una alegación de las normas y sobre las fases a las que se vincula la dedicación parcial del Sr. Martín Castilla. De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, y por lo tanto se entiende aprobado

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN POR LOS ÓRGANOS CON ATRIBUCIONES RESOLUTORIAS**

El Secretario da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión, que se resumen en:

A:- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (1)

- 1 Iniciando expediente para la creación de sociedad municipal.

## B.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE (15)

- 5 Decreto concediendo licencia de obra.
- 1 Decretos concediendo licencia de actividad
- 2 Decretos concediendo licencia de apertura.
- 1 Decreto incoando expediente sancionador en materia urbanística.
- 1 Decreto ratificando la paralización de una obra.
- 1 Decretos solicitando documentación en un expediente de licencia de obra.
- 1 Decreto estableciendo el nombre a una calle.
- 1 Decreto solicitando documentación sobre un expediente sancionador
- 1 Decreto abriendo el trámite de audiencia en un expediente de restauración de la legalidad urbanística. ·
  - 1 Decreto levantado parcialmente la paralización de una obra.

## C:- CONTRATACIÓN (3)

- 2 Decreto aprobando certificación de obras.
- 1 Decreto aprobando expediente contratos de Verbenas fiestas

## D.- ÁREA ECONÓMICA (19)

- 1 Aprobado transferencias de crédito
- 1 Decretos aprobando liquidaciones tributarias.
- 7 Aprobando gastos.
- 3 Solicitando subvenciones.
- 4 Decretos aprobando la devolución de ingresos indebidos.
- 1 Decretos aprobando la exención del IVTM.
- 1 Decretos aprobando la baja de derechos pendientes de cobro.

- 1 Aprobándole Padrón del IVTM.

#### E.- PERSONAL (4)

- 1 Decreto reconociendo gratificación por servicios extraordinarios de un funcionario
- 1 Decreto aprobando las bases de contratación de educadores de adultos.
- 1 Decretando despido disciplinario de un empleado.
- 1 Concediendo un anticipo a un trabajador.

#### F.- OTROS (7)

- 4 Decretos resolviendo solicitudes de empadronamiento.
- 1 Decretos resolviendo la baja del empadronamiento de diversas personas.
- 2 Decretos aprobando movimientos del Padrón de habitantes.

#### COMISIÓN DE GOBIERNO.

Concesión de 4 derechos funerarios.

### **3.- Creación de una Sociedad Municipal para la gestión de la construcción de las Viviendas de protección oficial, incoación del expediente**

Leído el dictamen de la Comisión se inicia el debate y la portavoz del grupo socialista manifiesta, su alegría por crear este órgano, puesto que es lo que propuso, ya que no criticó hacer las viviendas, pero lo que no le parecía lógico es que el Ayuntamiento se convirtiera en promotor, ya que no conoce, ni tiene experiencia, para la gestión que se propone el la administración municipal no tiene ni preparación ni personal adecuado. Desde el lado del partido popular les parece muy bien que esté de acuerdo en hacer las cosas, y defiende que el motivo de crear esta entidad separada es por conseguir una adecuada agilidad de gestión, y le recuerdan a la portavoz socialista su oposición a hacer las viviendas.

Considerando que el desarrollo de la actividad económica de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA por parte del Ayuntamiento, en régimen de libre concurrencia, mediante la constitución de una Sociedad Mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento, redundará en el beneficio de los habitantes del Municipio al permitirles obtener condiciones más ventajosas que las que pudiera ofrecerles la iniciativa particular y la gestión indirecta.

De conformidad con el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Peno , por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. Crear una Comisión de estudio sobre el ejercicio por el Ayuntamiento de la actividad económica de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA mediante la constitución de una Sociedad Mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Encomendar a dicha Comisión la redacción en el plazo de dos meses desde su constitución de la Memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 59 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Designar miembros de la Comisión de estudio a los siguientes:

Sr. D. David Colinas Maté, como Presidente de la Comisión.

Sr. D. José María Herrero Santamaría.

Sr. D. Ramón Diez Llorente.

Sra. D<sup>a</sup>. Teresa Páramo Arroyo.

Sr. D. José Ramón Alonso Mínguez.

Sr. D. Fernando Calvo Cabezón.

Actuará como Secretario de la Comisión la Sra. D<sup>a</sup>. María de la Vega Gutiérrez Reyes

#### **4.- Acuerdo sobre adjudicación de una parcela en la Loma.**

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable a la enajenación del bien inmueble parcela en la Calle La Loma esquina carretera de Mambrilla, propiedad del Ayuntamiento.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se realizó una detallada descripción del bien inmueble, siendo valorado en 48.180 euros.

Visto el informe de Intervención, siendo el valor del bien inmueble, supone el 3,06 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Visto el Acuerdo del Pleno en el que se aprobaba la enajenación del bien inmueble parcela en la Calle La Loma, Lote 1 y su Pliego de Condiciones, publicándose la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 240, de fecha 17 de diciembre de 2004.

Vistas la única proposición presentada por Doña María Victorina de los Ángeles Picado Villalaín.

Vista la apertura de pliegos y la Mesa de contratación, eleva propuesta al órgano contratante en favor de Doña María Victorina de los Ángeles Picado Villalaín.

Visto el informe de la Comisión de Economía y Hacienda y el informe de Secretaría, el Pleno a propuesta de la Comisión informativa de Economía y Hacienda, adopta por Unanimidad, el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la enajenación del bien inmueble parcela en la Calle La Loma, Lote 1, por procedimiento abierto mediante subasta, a Doña María Victorina de los Ángeles Picado Villalaín, por el precio de 48.181 euros.

SEGUNDO. Disponer el ingreso que aparece en el Presupuesto general anual para realizar la inversión programada en el mismo, consistente en urbanización calle la Loma y, se añadirán mejora carretera Mambrilla y ampliación y mejora del alumbrado.

TERCERO. Anotar la enajenación en el Inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

CUARTO. Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, se realice el pago y se formalice la Escritura pública.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.

SEXTO. Facultar al Alcalde, D. David Colinas Maté, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de enajenación de la Parcela objeto de este expediente.

### **5.-Aprobación de expediente de enajenación de parcela una Parcela en la Loma.**

Considerando que el Ayuntamiento tiene la intención de enajenar la parcela en la Calle La Loma esquina carretera de Mambrilla, por lo que se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la enajenación de dicho bien inmueble.

Considerando que ese informe de Secretaría fue emitido en fecha siete de septiembre de 2004, y que al expediente se adjuntó certificado de inscripción del bien inmueble en el Inventario de bienes y en el Registro de la Propiedad.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se describió detalladamente el bien inmueble y se procedió a su tasación, resultando:

LOTE 1: 34.100 €

Considerando el informe de Intervención en el que se establecía que el valor del bien inmueble supone un 2,1664 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal para el ejercicio 2004.

Considerando el proyecto del Pliego de Condiciones que se ha presentado con introduce una única modificación sobre la subasta inicial, cual es la eliminación del derecho de retracto, el Pleno, por unanimidad,

#### **ACUERDA**

PRIMERO. Iniciar el expediente de enajenación de los bienes inmuebles parcelas en la Calle La Loma, propiedad del Ayuntamiento, por subasta pública.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación por subasta de los bienes inmuebles descrito en el presente Acuerdo.

El tipo de licitación será:

LOTE 1: 34.100 €

TERCERO. Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

CUARTO. Destinar el producto del bien inmueble a la inversión urbanización calle la Loma y, se añadirán mejora carretera Mambrilla y ampliación y mejora del alumbrado.

QUINTO. Remitir el expediente a la Excm. Diputación provincial de Burgos para que tenga conocimiento la venta de los bienes inmuebles dos parcelas en la Calle la Loma esquina carretera de Mambrilla.

## **5.- INFORMACIÓN ECONÓMICA**

A continuación por el Secretario se da cuenta de la información económica,

	CREDITO	AUTORIZADO/ RECONOCIDO	PAGADO/ INGRESADO	%
GASTOS	3.860.099,49	1.913.745,79	1.817.897,22	49,09
INGRESOS	3.860.099,49	2.039.578,96	1.753.836,79	52,32

La portavoz socialista comienza a analizar la ejecución del presupuesto de ingresos y destaca la escasa ejecución del presupuesto 50% y sobre todo capítulo 7 transferencias de capital, y inicia una disertación sobre la forma de presupuestación consistente en hinchar el presupuesto, aunque luego se ejecute sólo un 16 % las transferencias de capital, solicita la palabra el Secretario –Interventor y le indica que la atribución de competencia no está relacionada con la presupuestación sino con los ingresos liquidados por ingresos corrientes, así mismo le aclara aspectos, como la necesidad de existencia de crédito presupuestario para iniciar los expedientes de contratación, aunque después no se contabilicen por no haberse ejecutado las obras y por último que tiene comunicada la concesión de al menos 400.000 € de subvención.

Desde el grupo popular el Sr. Díez indica que la portavoz socialista interpreta los datos a su manera y no ha pedido aclaraciones, explica como Roa nunca había disfrutado de un POL y que si no se prevé en el presupuesto no puede realizarse la obra.

## **4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA**

En primer lugar agradece el Alcalde la participación en la Cabalgata y en la fiesta de la matanza.

Asimismo anuncia los actos que se celebrarán en carnaval.

El alcalde comunica la concesión de subvención para la construcción de una guardería con una subvención del 80% y asimismo la concesión de 150.000 € de subvención para la urbanización del polígono y que se está

en negociaciones con la Junta de Castilla y León para la realización del puente sobre el Dujo.

A continuación el Alcalde acusa a la portavoz del grupo socialista de mentir en el anterior, en relación con el acuerdo al que había llegado el ministerio con Junta y diputación de Burgos que sobrepasaba la moción presentada.

El grupo popular incide en que ni se ha superado la cota solicitada en la moción, ni se llegó a acuerdo alguno. Ya que fue una decisión unilateral por parte del Ministerio.

La portavoz socialista que da lectura a una nota de prensa defiende que la solución adoptada por el Ministerio, va más allá de la moción, por que considera más aspectos que la mera altura de la presa.

Se habla de que si se trata de engañar al público y a los miembros de la corporación por parte de la Sra. Páramo, desde el grupo socialista se dice que se miente por parte de todos y se alude a que la relación de ingresos repartida por el Alcalde no coincide con los ingresos reales de exporanda.

#### **5º.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS DIFERENTES GRUPOS AL AMPARO DEL ART. 91.4 DEL ROF Y RJ DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Al amparo del artículo 91.4 del R.O.F. se plantea, por la portavoz socialista, la adopción de una moción sobre, votada la urgencia por Unanimidad, se procede al debate y votación de la siguiente moción:

El Consejo de Ministros del pasado 7 de mayo aprobó el Plan de medidas urgentes para la lucha contra la violencia de género, encomendando a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, a través del INSERSO, la cobertura de un SERVICIO DE TELEASISTENCIA MOVIL a las víctimas de violencia de género que cuenten con orden de protección.

A tal efecto se indicaba que el INSERSO ampliaría el Convenio de Servicio de Teleasistencia firmado con la Federación Española de Municipios y Provincias.

Una vez rubricada la addenda al convenio y elaboradas las “Normas Generales del Servicio de Teleasistencia Móvil para las Víctimas de la Violencia de Género”, se procedió a seleccionar las empresas que van a encargarse de prestarlo.

Dichas entidades y la distribución territorial por CCAA ya se ha configurado y lo que nos atañe es lo siguiente:

Castilla y León está atendida por CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Nuestro Municipio puede solicitar la adhesión mediante escrito dirigido a

- Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Area de Gestión de Programas de Mayores. C/ Ginzo de Limia, 56.28029 Madrid
- Telefonos: 913638830 y 913638828.

Con copia del mismo enviada la FEMP, departamento de Bienestar, Asuntos Sociales y Gobernanza. C/ Nuncio, 8, Madrid. Teléfono de Información: 91 364 37 00

ESTE SERVICIO ES GRATUITO.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCION a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

#### ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Roa hace suya la anterior declaración y expresa la voluntad de adherirse a la asistencia para el caso de tener tal necesidad.

El Pleno examinada la presente moción, por UNANIMIDAD, acuerda:

El Ayuntamiento de Roa hace suya la anterior declaración y expresa la voluntad de adherirse a la asistencia para el caso de tener tal necesidad.

#### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el concejal del grupo socialista Sr. Tovar, se ha al Presidente el siguiente ruego: que cese al primer Teniente de Alcalde por su comportamiento con los ciudadanos.

El Sr. Herrero, primer Teniente de Alcalde, le responde que debería dimitir el de otra cosa, que no actúa como socialista y que lo hace es decir tontadas.

El Sr. Frutos pregunta sobre la segunda fase del parque temático y sobre la ampliación del consejo regulador, respondiendo el Sr. Alcalde, que la 2ª fase se ha presupuestado para el año 2005 por aparte del Junta de Castilla y León y que por parte del Consejo en breve anunciara el concurso de ideas para el diseño de la ampliación.

Asimismo hace dos preguntas sobre obras, la primera sobre el cruce del agua potable al sur del Duero, indicándole que está previsto la ejecución de un nuevo deposito y sobre la forma en que se ha ejecutado la obra de Santo Domingo, en principio, previsto que fuera ejecutada por los empleados municipales y finalmente acabada por una empresa. Se le

indica que se ha ejecutado por administración, lo que no impide que se contraten empresas, para realizar diversos trabajos.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma.